



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

## **COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción X, 76 fracción I y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo Federal remitió a esta Soberanía el **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES**, firmado ad referendum por el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, en Davos, Suiza, el veintitrés de enero de dos mil veinte.

Las Comisiones que suscriben el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 3, 4 y 10 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 177, 178, 182, 183, 184, 188 y demás concordantes del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio del Acuerdo y conforme a las deliberaciones que se realizaron someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES GENERALES**

1. Con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante oficio no. SG/UE/230/1444/20, la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación remitió al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, copia certificada del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado ad referendum por el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de Davos, Suiza, el veintitrés de enero de dos mil veinte.

2. En sesión celebrada el 8 de septiembre de 2020, la Mesa Directiva mediante oficios DGPL-1P3A.-383, DGPL-1P3A.-384 y DGPL-1P3A.-385, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 174, 175, párrafo 1, 176 y 178 del Reglamento del Senado, turnó el citado Acuerdo a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África; de Relaciones Exteriores; y de Economía de la Cámara de Senadores, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África mediante oficio número CS/LXIV-3/CREAPA/007/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, solicitó opinión de la Consultoría Jurídica Legislativa de la Cámara de Senadores sobre el citado Acuerdo.
4. La Consultoría Jurídica Legislativa de la Cámara de Senadores, representada por su Coordinación, mediante oficio número CCJL/LXIV/215/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, opina que existe conveniencia jurídica entre las Partes para celebrar el Acuerdo y los alcances e implicaciones jurídicas de la eventual aplicación del mismo, no requieren de reformas al marco jurídico mexicano.
5. En sesión ordinaria, las y los senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras realizaron diversos trabajos a efecto de revisar y analizar el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

contenido del citado Acuerdo, con el objetivo de expresar sus observaciones y comentarios, mismos que forman parte del presente dictamen.

## II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

El Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (en adelante APPRI), tiene por objetivo crear un marco jurídico confiable y estable que brinde certidumbre a los inversionistas de ambas Partes de conformidad con los principios del derecho internacional, de manera que permita la intensificación de la cooperación económica mediante la promoción, protección de las inversiones y el fomento de los flujos de capital productivo entre ambos Gobiernos.

El ciudadano Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, en el documento que remite al ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, señala que México ha realizado esfuerzos por consolidarse como un destino atractivo para la inversión y es en este contexto que los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones alcanzan su verdadera dimensión, ya que los flujos internacionales de capitales, en particular de las inversiones extranjeras directas, constituyen un complemento fundamental para impulsar el crecimiento económico y brindar las oportunidades crecientes para un mayor bienestar en la sociedad.

Refiere que los acuerdos APPRI han permitido que el Estado mexicano se integre a la economía mundial al tiempo que promueven una mayor estabilidad en las reglas que rigen a la inversión extranjera directa. A su vez, dichos acuerdos incentivan la productividad general, estimulan la competitividad y el espíritu de la empresa a fin



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

de mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de la población al fomentar el desarrollo y crecimiento económico.

Asimismo, el Presidente de la República puntualiza que, de conformidad con información de la Secretaría de Economía, el comercio total entre México y la Región Administrativa Especial de Hong Kong fue de \$1,518 millones de dólares en 2019, de los cuales, México exportó 592 millones de dólares. Asimismo, en el periodo comprendido de 1999 a 2018, la inversión acumulada de Hong Kong en territorio mexicano tuvo un registro de \$899.1 millones de dólares.

Indica que, durante 2019, los principales productos que México exportó a Hong Kong fueron aparatos eléctricos de telefonía y telegrafía, máquinas para el procesamiento de datos, y crustáceos; mientras que se tiene un registro de ochenta y dos empresas con inversión hongkonesa en territorio mexicano, cuyas principales inversiones se destinan en los sectores portuario, manufactura y hotelero.

Por esta razón, el Acuerdo tiene como propósito, proteger tanto a las inversiones mexicanas que buscan incursionar en el mercado de Hong Kong, como aquellas inversiones hongkonesas en México, intensificando la cooperación económica entre ambos Gobiernos por medio de la promoción y protección de las inversiones y el fomento de los flujos de capital productivo, creando y manteniendo condiciones favorables y equitativas para los inversionistas de las Partes Contratantes; de tal manera que el presente instrumento internacional, mejorará el clima de inversión extranjera en México, fortalecerá la capacidad del país para atraer capital extranjero, y afianzará la posición del Estado mexicano como receptor de inversión extranjera directa.

Finalmente, el ciudadano Presidente de la República subraya que el Acuerdo negociado con Hong Kong es congruente con el sistema jurídico mexicano e



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

internacional; y que su contenido es congruente con el eje general "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al contribuir al posicionamiento de México como una economía sólida y sustentable en el mediano y largo plazo; y con lo dispuesto en el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, en particular con los objetivos prioritarios de fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos y de fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores del país.

El Instrumento referido en el presente dictamen destaca en su Preámbulo lo siguiente:

" ...

DESEANDO intensificar la cooperación económica para su beneficio mutuo;

PROPONIÉNDOSE crear y mantener condiciones favorables para las inversiones realizadas por los inversionistas de una Parte Contratante en el territorio de la Otra Parte Contratante;

RECONOCIENDO la necesidad de promover y proteger las inversiones extranjeras con el objeto de fomentar los flujos de capital, estimulando las iniciativas de negocios individuales e incrementando la prosperidad económica en ambas áreas.

Para cumplir los objetivos y las consideraciones señaladas anteriormente, el APPRI contiene 36 artículos y dos anexos, tal y como se enlista a continuación:

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Definiciones

ARTÍCULO 2: Promoción de las Inversiones

ARTÍCULO 3: Admisión de las Inversiones



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

## CAPÍTULO II: TRATO Y PROTECCIÓN DE LAS INVERSIONES

ARTÍCULO 4: Trato No Discriminatorio

ARTÍCULO 5: Nivel Mínimo de Trato

ARTÍCULO 6: Compensación por Pérdidas

ARTÍCULO 7: Expropiación y Compensación

ARTÍCULO 8: Transferencias

ARTÍCULO 9: Subrogación

ARTÍCULO 10: Denegación de Beneficios

ARTÍCULO 11: Transparencia

ARTÍCULO 12: Inversión y Medio Ambiente, Salud y Otros Objetivos  
Regulatorios

ARTÍCULO 13: Responsabilidad Social Corporativa

## CAPÍTULO III: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

SECCIÓN UNO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE UNA PARTE  
CONTRATANTE Y UN INVERSIONISTA DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE

ARTÍCULO 14: Objetivo

ARTÍCULO 15: Aviso de Intención y Consultas

ARTÍCULO 16: Sometimiento de una Reclamación

ARTÍCULO 17: Consentimiento de la Parte Contratante al Arbitraje

ARTÍCULO 18: Condiciones y Limitaciones al Consentimiento de la  
Parte Contratante en el Arbitraje

ARTÍCULO 19: Constitución del Tribunal

ARTÍCULO 20: Consolidación

ARTÍCULO 21: Lugar de Arbitraje

ARTÍCULO 22: Indemnización

ARTÍCULO 23: Derecho Aplicable

ARTÍCULO 24: Laudos Definitivos y su Ejecución

ARTÍCULO 25: Transparencia de las Actuaciones Arbitrales

ARTÍCULO 26: Medidas Provisionales de Protección



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

## SECCIÓN DOS: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

ARTÍCULO 27: Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 28: Consultas sobre la Interpretación o Aplicación de este Acuerdo

ARTÍCULO 29: Constitución del Tribunal Arbitral

ARTÍCULO 30: Procedimiento

ARTÍCULO 31: Laudo

ARTÍCULO 32: Derecho Aplicable

ARTÍCULO 33: Costos

## CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 34: Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 35: Consultas

ARTÍCULO 36: Entrada en Vigor, Duración y Terminación

En el Capítulo I: *Disposiciones Generales*, se definen los conceptos que regirán el APPRI tales como: “área”, “empresa”, “fuerzas”, “moneda libremente utilizada”, “empresa del Estado”, “derechos de propiedad intelectual”, “inversión”, “inversionista”, “medida”, “persona física”, “Convención de Nueva York”, “Secretario General”, “Acuerdos sobre los ADPIC”, “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI”, y “Acuerdo de la OMC”.

Asimismo, establece que cada Parte Contratante fomentará y creará condiciones favorables para los inversionistas de la otra Parte Contratante para hacer inversiones en su área; y que la admisión de las inversiones de las Partes Contratantes se realizará de conformidad con su legislación y reglamentos aplicables.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Capítulo II sobre *Trato y Protección a las Inversiones*, se establecen las disposiciones centrales mediante las cuales se va a regir el Acuerdo bajo análisis en materia de protección a la inversión, haciendo referencia al Trato No Discriminatorio entre las Partes; las obligaciones en materia de Nivel Mínimo de Trato; la Compensación por Pérdidas; la Expropiación y Compensación; las Transferencias; la Subrogación; la Denegación de Beneficios; la Transparencia; la Inversión y Medio Ambiente, Salud y Otros Objetivos Regulatorios, además de la Responsabilidad Social Corporativa. Todos en total congruencia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Inversión Extranjera; la Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en materia económica; y el Derecho Internacional Consuetudinario que versa sobre la materia.

En el Capítulo III denominado *Solución de Controversias*, establece de manera detallada el mecanismo para la solución de las controversias que se susciten, derivadas de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el APPRI, por lo que está dividido en dos secciones, la primera de ellas corresponde a la solución de controversias entre una Parte Contratante y un Inversionista de la Otra Parte Contratante; mientras que la segunda sección se refiere a la solución de controversias entre las Partes Contratantes. Cabe mencionar que las controversias en ambas secciones pueden resolverse mediante una consulta, notificación o arbitraje internacional; y se indica el procedimiento arbitral dispuesto para dirimir dichas controversias, el Derecho Aplicable que regirá ante éstas, el Laudo, la Indemnización y los Costos.

Los artículos 14 al 33, mencionados en las secciones primera y segunda del capítulo indicado, son compatibles con el marco normativo interno establecido en la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica artículo 4, fracción I; y en la Ley sobre la Celebración de Tratados estipulado en el artículo 8, en materia de solución de controversias.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Asimismo, es importante señalar que el Artículo 11 sobre Transparencia, el Artículo 12 referente a la Inversión y Medio Ambiente, Salud u otros Objetivos Regulatorios, y el Artículo 13 que habla sobre Responsabilidad Social Corporativa, ubicados en el Capítulo II del Acuerdo en comento, no estarán sujetos a la Sección Uno del Capítulo III.

El Capítulo IV referente a *Disposiciones Finales*, establece la aplicación del Acuerdo, consultas, y la entrada en vigor, duración y terminación del mismo. Sobre la vigencia, señala que la vigencia del APPRI será de diez años, y si alguna de las Partes desea darlo por terminado después de transcurridos los diez años, el Acuerdo continuará en vigor por 12 meses más, a partir de que cualquiera de las Partes Contratantes notifique a la otra por escrito, su voluntad de terminar el Acuerdo.

Por otra parte, determina que el APPRI puede ser susceptible de modificaciones previo consentimiento entre las Partes Contratantes, y la modificación acordada entrará en vigor treinta días después de que ambas Partes se notifiquen por escrito el cumplimiento de los requisitos constitucionales de la aprobación del Acuerdo, a través de los canales diplomáticos apropiados para ello.

Finalmente, el Acuerdo en mención contiene un Anexo al Artículo 7 con relación a la expropiación y compensación, indicando que una medida o una serie de medidas adoptadas por una Parte Contratante no pueden constituir una expropiación a menos que interfieran con un derecho tangible o intangible o un interés de propiedad en una inversión; y un Anexo al Artículo 15 sobre el aviso de intención y consultas, en el que se establece la instancia a la cual el inversionista debe dirigirse para efecto de dirimir una controversia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

### **III. MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África; de Relaciones Exteriores; y de Economía, subrayan que con el fin de contar con mayores herramientas y elementos de orden especializado y jurídico para la elaboración del presente dictamen, acordaron convocar en reunión de trabajo a servidores públicos de las Secretarías de Relaciones Exteriores y Economía, quienes proporcionaron información adicional sobre el Acuerdo y, desde el ámbito de sus atribuciones, sus consideraciones y justificaciones para su aprobación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 184 del Reglamento del Senado de la República.

Los elementos aportados en dicha reunión de trabajo fueron sustanciales para la integración y elaboración del presente dictamen.

### **IV. CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL**

En la actualidad, los tratados internacionales cobran una mayor importancia debido a la práctica constante y progresiva de los Estados como sujetos de derecho internacional en virtud de los cuales, fomentan el desarrollo de la cooperación entre los países y se vinculan a principios generales de derecho internacional reconocidos como el libre consentimiento; la buena fe; *pacta sunt servanda*, la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos; igualdad soberana; solución pacífica de controversias; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza; y el respeto universal a los derechos humanos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Bajo este tenor, la celebración de tratados internacionales en los Estados Unidos Mexicanos está prevista en el orden jurídico nacional y se realiza mediante la concurrencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El primero, tiene la facultad exclusiva de conducir la política exterior del Estado Mexicano, entre lo que destaca la celebración de tratados internacionales. Mientras que el Poder Legislativo, por medio de la Cámara de Senadores, es quién tiene la facultad exclusiva para aprobar los instrumentos internacionales que suscriba el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 2, numeral 1, inciso a, de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados, un tratado es:

- a) Un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular;

Asimismo, según lo establecido en el artículo 2 fracción I y fracción III de la Ley sobre Celebración de Tratados, establece lo siguiente:

- I. Se entenderá por "Tratado": convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.
- ...
- III. "Firma ad referéndum": el acto mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar que su consentimiento en obligarse por un tratado requiere, para ser considerado como definitivo, de su posterior ratificación.

De igual forma, las facultades exclusivas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia de tratados internacionales se encuentran establecidas en los artículos 89 fracción X y 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a IX...

- X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. a XX...

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

- I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso. Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

II. a XIV...

Con base únicamente en las consideraciones de orden general, el APPRI sujeto de análisis del presente dictamen, cumple con los requisitos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su aprobación.

## V. CONSIDERACIONES DE ORDEN ESPECÍFICO

1. Las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África; de Relaciones Exteriores; y de Economía que suscriben este dictamen, señalan que la inversión extranjera directa (IED) impacta de manera benéfica en el desarrollo de los países, pues son un complemento del ahorro interno que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

permite impulsar el crecimiento económico a través del financiamiento de inversiones productivas.

2. Las comisiones dictaminadoras puntualizan que los flujos de inversión coadyuvan a financiar un crecimiento económico sostenido a largo plazo, brindando importantes oportunidades para transferir conocimientos y tecnología, creando empleos y aumentando la productividad general, a la vez que estimulan la competitividad y espíritu empresarial; y a largo plazo, promueven el crecimiento y desarrollo económico, mejorando la calidad de vida y bienestar de las personas.
3. Las dictaminadoras indican que el instrumento internacional referido forma parte de los esfuerzos de México para consolidarse como un destino atractivo para las inversiones, en tal virtud, este instrumento propone la creación de un marco jurídico internacional que regule y proteja los flujos de capital extranjeros que ingresen al país, el mejoramiento de la posición competitiva de México como receptor de Inversión Extranjera Directa (IED) y la diversificación de dichos flujos.
4. Asimismo, las dictaminadoras señalan que México suscribió su primer APPRI en 1995 y desde entonces ha generado una amplia red de tratados de esta naturaleza a efecto de convertir al país en uno de los principales destinos internacionales para la inversión.
5. Las dictaminadoras destacan que el Acuerdo se suma a la red de 30 APPRI's que México tiene vigentes con Alemania, Argentina, Austria, Bahrein, Belarús, China, Corea, Cuba, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, India, Islandia, Italia, Kuwait, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, Singapur, Suecia,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DÉCRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Suiza, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Uruguay.

6. Por otro lado, las comisiones dictaminadoras manifiestan que en el marco de la relevancia de la Asociación Estratégica Integral entre México y la República Popular China, se inscriben los crecientes vínculos económicos, comerciales y de cooperación entre el Estado mexicano y la Región Administrativa Especial de Hong Kong, región que cuenta con una economía de libre mercado, altamente dependiente del comercio y las finanzas internacionales.
7. Las Comisiones Unidas recalcan que el comercio total entre México y Hong Kong en 2019 fue de 1,518 millones de dólares; y de acuerdo con el *World Investment Report 2019*, Hong Kong, durante 2017 y 2018, se posicionó como el tercer receptor de inversión extranjera, mientras que México se ubicó en el lugar duodécimo. Mientras que durante el mismo periodo, Hong Kong se posicionó en el sexto lugar como exportador de IED y México, hasta 2017, en el lugar 32º como exportador de IED.
8. Asimismo, las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas indican que Hong Kong es un importante punto de entrada al mercado chino y de otras economías de la región Asia-Pacífico, al constituirse como uno de los principales centros financieros internacionales, estimando que una mayor presencia institucional ayudará a profundizar los lazos de comercio y empresariales, y fomentará una mayor transferencia de capitales.
9. En este sentido, las senadoras y los senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras hacen hincapié en la necesidad de contar con un marco normativo que contenga reglas claras y transparentes con el objetivo de proteger jurídicamente los flujos de capital destinados al sector productivo,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

sobre la base de reciprocidad entre México y la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

10. Por ello, las comisiones dictaminadoras coinciden con la estrategia de política exterior del Poder Ejecutivo Federal que busca intensificar la cooperación económica entre México y Región Administrativa Especial de Hong Kong, mediante la promoción y protección recíproca de la inversión y el fomento de los flujos de capital productivo, así como crear y mantener condiciones favorables y equitativas para los inversionistas mexicanos y hongkoneses, al establecer un marco legal acorde con los principios de derecho internacional. De esta manera, se ofrece a la comunidad empresarial de ambas Partes, disposiciones modernas y de última generación, concediendo trato no discriminatorio a sus inversionistas, compensación en caso de expropiación o nacionalización, transferencia libre de capitales y acceso al arbitraje internacional para la solución de controversias.

11. Sobre este último, las senadoras y los senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras subrayan que el instrumento internacional referido contiene un apartado de un mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado, mediante el cual se otorga certeza jurídica a los inversionistas e inversiones mexicanas y hongkonesas acorde con los principios de derecho internacional consuetudinario y con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados en Materia Económica, que a la letra ordenan:

Artículo 3. Para la aprobación de un tratado se observarán los siguientes objetivos generales:

- I. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de la población mexicana;
- II. Propiciar el aprovechamiento de los recursos productivos del país;
- III. Promover el acceso de los productos mexicanos a los mercados internacionales;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

- IV. Contribuir a la diversificación de mercados;
- V. Fomentar la integración de la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación de la competitividad del país, y
- VI. Promover la transparencia en las relaciones comerciales internacionales y el pleno respeto a los principios de política exterior de la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4. Para la aprobación de un tratado se observará congruencia con los siguientes objetivos particulares según proceda:

- I. En materia de solución de controversias:
  - a) Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional;
  - b) Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas, y
  - c) Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad;

II...-III...

- IV. Impulsar el fomento y la protección recíproca de las inversiones y las transferencias de tecnología, generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional;

V...-VII...

12. Asimismo, la Coordinación de Consultoría Jurídica Legislativa de la Cámara de Senadores manifiesta que el APPRI analizado en el presente dictamen guarda una estrecha relación con el APPRI suscrito con el Gobierno de la República Popular China, firmado en la Ciudad de Beijing el 11 de julio de 2008; y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2009. Por ende, fomenta la creación de una política económica encaminada a la diversificación de flujos de inversión, estableciendo un marco claro y transparente de reglas de aplicación recíproca brindando certeza y seguridad jurídica a inversionistas de ambas Partes Contratantes; por lo que dicho instrumento internacional en Opinión de la Consultoría Jurídica se apega al marco jurídico nacional e internacional y constituye constitucional y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

legalmente procedente de conformidad con el orden jurídico que versa sobre la materia.

13. En consecuencia, el instrumento internacional en comento es susceptible de ser aprobado, en los términos de lo que dispone el Artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en mérito de lo cual pasaría a formar parte de la Ley Suprema de toda la Unión, en términos de lo que establece el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

14. Finalmente, las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, reconocen que el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, cumple con las disposiciones constitucionales para su aprobación y, con base en el análisis y estudio, se ha corroborado que dicho instrumento fue celebrado con apego a lo establecido en la fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley sobre la Celebración de Tratados en Materia Económica.

Por lo expuesto y en virtud de que en las disposiciones establecidas en el Acuerdo sujeto de análisis no se lesiona ni la soberanía nacional ni contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás ordenamientos jurídicos a ella subordinados, las Comisiones Unidas de Relaciones



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Exteriores Asia-Pacífico-África; de Relaciones Exteriores; y de Economía, someten a la consideración de la Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 76, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba el **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES**, hecho en Davos, Suiza, el veintitrés de enero de dos mil veinte.

**Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores, Ciudad de México  
a 24 de febrero de dos mil veintiuno.**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:**

<b>SENADORES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>SEN. CORA CECILIA PINEDO ALONSO</b>  <b>PRESIDENTA</b>			
<b>SEN. ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH</b>  <b>SECRETARIO</b>			
<b>SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL</b>  <b>SECRETARIO</b>			
<b>SEN. DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. SUSANA HARP ITURRIBARRÍA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN</b>  <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

<b>SENADORES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>SEN. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS</b>  <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:**

<b>SENADORES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>SEN. HÉCTOR VASCONCELOS</b>  <b>PRESIDENTE</b>			
<b>SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ</b>  <b>SECRETARIA</b>			
<b>SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO</b>  <b>SECRETARIA</b>			
<b>SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>SEN. IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL</b>  <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. JUAN ZEPEDA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:**

<b>SENADORES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>SEN. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ</b>  <b>PRESIDENTE</b>			
<b>SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA</b>  <b>SECRETARIO</b>			
<b>SEN. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA</b>  <b>SECRETARIA</b>			
<b>SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. GERARDO NOVELO OSUNA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL</b>  <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>SEN. IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. GILBERTO HERRERA RUIZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. INDIRA KEMPIS MARTÍNEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>SEN. JUAN MANUEL FÓCIL PÉREZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT</b>  <b>INTEGRANTE</b>			
<b>SEN. CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>			



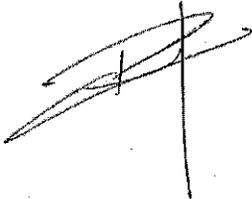
## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.**

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Periodo Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT)</b> <i>Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África</i>			



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA

REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR(A)	FIRMA
 <p data-bbox="224 1339 862 1436"><b>Arturo del Carmen Moo Cahulch (MORENA)</b> <i>Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África</i></p>	



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Periodo Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Ricardo Ahued Bardahuil</b> <b>(MORENA)</b> <i>Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África</i>			



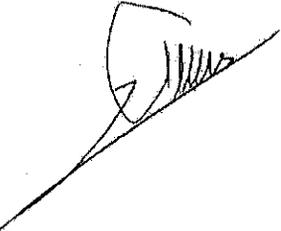
## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Periodo Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Daniel Gutiérrez Castorena</b> <b>(MORENA)</b> <i>Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África</i>			



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario.  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Susana Harp Iturribarria</b> <b>(MORENA)</b> <i>Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África</i>			



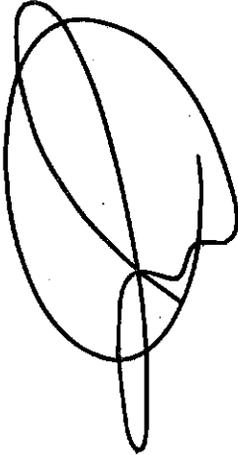
## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Indira de Jesús Rosales</b> <b>San Román (PAN)</b> <i>Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África</i>			



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

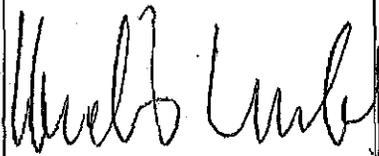
SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Eruviel Ávila Villegas (PRI)</b> <i>Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África</i>			



## Comisión de Relaciones Exteriores

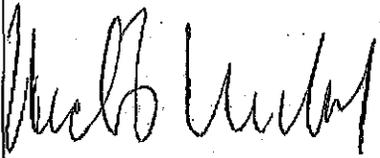
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	<b>SEN. HÉCTOR VASCONCELOS PRESIDENTE</b>	
--	---	---

### VOTO DICTAMEN

#### SENTIDO DEL VOTO

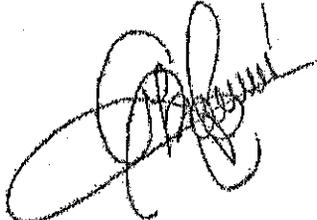
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



## Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	<p>SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARÍA</p>	
--	--	--

### VOTO DICTAMEN

#### SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	<b>SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO SECRETARIA</b>	
--	--	---

### VOTO DICTAMEN

#### SENTIDO DEL VOTO

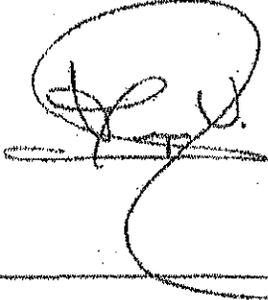
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## Comisión de Relaciones Exteriores

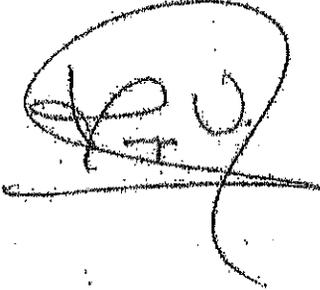
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CÁNCHÉ INTEGRANTE	
--	--	--

### VOTO DICTAMEN

#### SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	<b>SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA INTEGRANTE</b>	
--	---	---

### VOTO DICTAMEN

#### SENTIDO DEL VOTO

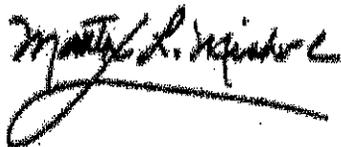
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## Comisión de Relaciones Exteriores

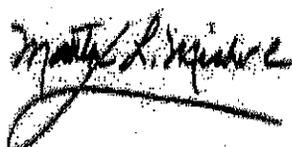
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA INTEGRANTE	
---	--	---

### VOTO DICTAMEN

#### SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	SEN. IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE	<i>I Martínez</i>
---	---	-------------------

### VOTO DICTAMEN

#### SENTIDO DEL VOTO

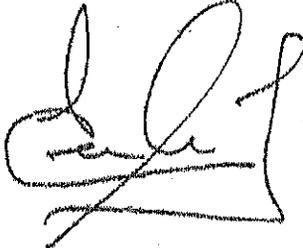
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<i>I Martínez</i>		



## Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER INTEGRANTE	
---	--	---

### VOTO DICTAMEN

#### SENTIDO DEL VOTO

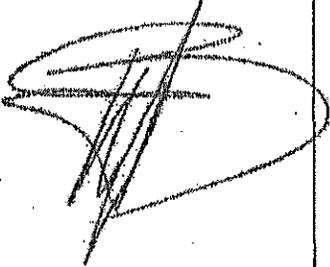
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## Comisión de Relaciones Exteriores

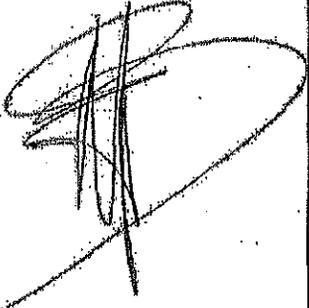
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020,

### ASISTENCIA

	<p>SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA INTEGRANTE</p>	
--	--	---

### VOTO DICTAMEN

### SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



# Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA, DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN GENEVA, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

## ASISTENCIA

	SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO INTEGRANTE	
--	---	--

## VOTO DICTAMEN

### SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



## Comisión de Relaciones Exteriores

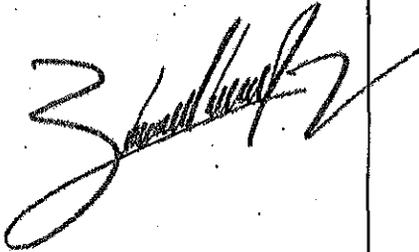
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, ASIA-PACÍFICO-ÁFRICA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA, DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS POR LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

### ASISTENCIA

	<p>SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN INTEGRANTE</p>	
--	---	---

### VOTO DICTAMEN

### SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



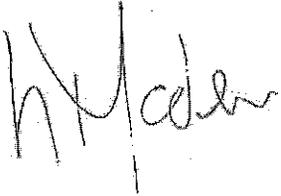
COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p data-bbox="144 1346 521 1472"><b>Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN)</b> <i>Presidente de la Comisión de Economía</i></p>			



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.**

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Periodo Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Napoleón Gómez Urrutia</b> <b>(MORENA)</b> <i>Secretario de la Comisión de Economía</i>			



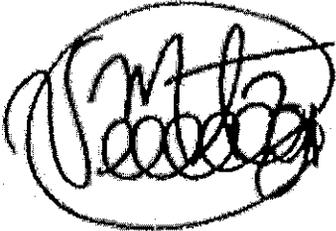
## COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Periodo Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Verónica Martínez García (PRI)</b> <i>Secretaria de la Comisión de Economía</i>			



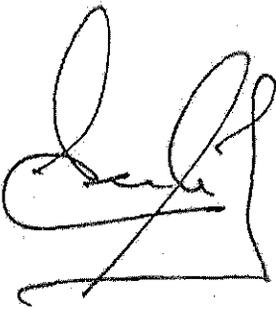
## COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Periodo Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Jueves 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Alejandro Armenta Mier</b> (MORENA) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i>			



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Gerardo Novelo Osuna</b> <b>(MORENA)</b> <i>Integrante de la Comisión de Economía</i>			



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.**

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Periodo Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Ricardo Ahued Bardahuil</b> <b>(MORENA)</b> <i>Secretario de la Comisión de Economía</i>			



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.**

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Ifigenia Martínez Hernández</b> (MORENA) Integrante de la Comisión de Economía	<i>I Martínez</i>		



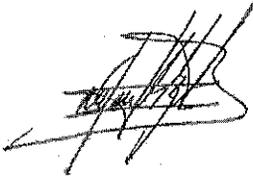
## COMISIÓN DE ECONOMÍA

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.**

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Josefina Vázquez Mota</b> <b>(PAN)</b> <i>Integrante de la Comisión de Economía</i>			



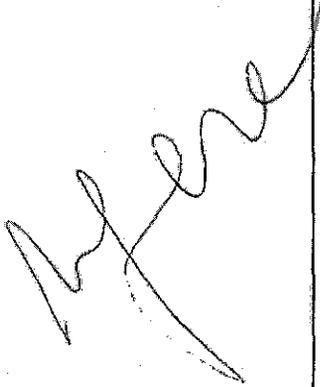
## COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Minerva Hernández Ramos</b> (PAN) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i>			



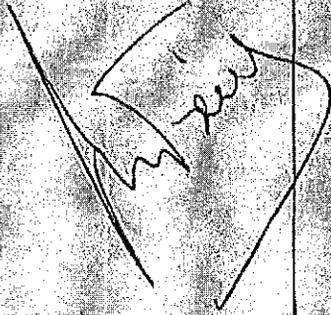
## COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Juan Manuel Focil Pérez (PRD) Integrante de la Comisión de Economía			



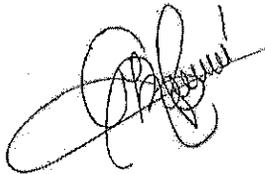
## COMISIÓN DE ECONOMÍA

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.**

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Periodo Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (PAN)</b> <i>Integrante de la Comisión de Economía</i></p>			



## COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN DAVOS, SUIZA, EL 23 DE ENERO DE 2020.

LXIV Legislatura  
Tercer Año de Ejercicio,  
Segundo Período Ordinario  
Reunión Ordinaria de Trabajo

Miércoles 24 de febrero de 2021  
Plataforma digital "Cisco Webex"  
13:00 horas

### VOTACIÓN DEL DICTAMEN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Verónica Noemí Camino Farjat (MORENA)</b> <i>Integrante de la Comisión de Economía</i>			